

Referencia:	2023/00000045Z
Procedimiento:	EXPEDIENTES DE SESIONES JGL 16/01/2023
Asunto:	APROBACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS PUBLICIDAD INSTITUCIONAL PARA QUE SIRVA COMO SOPORTE OBJETIVO A LA HORA DE LA CONTRATACIÓN DE LA PUBLICIDAD DE LA INSTITUCIÓN
Departamento:	INTERVENCIÓN/ CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Secretaria (JLBN)	

**DON JUAN MANUEL GUTIÉRREZ PADRÓN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**

CERTIFICO: Que de los datos que obran en esta Secretaría a mi cargo, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 16 de enero de 2023, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

3.2.- Aprobación del PLAN DE MEDIOS PUBLICIDAD INSTITUCIONAL para que sirva como soporte objetivo a la hora de la contratación de la Publicidad de la Institución (Exp. 319D/2023).

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la siguiente Propuesta Técnica, relativa a la aprobación del PLAN DE MEDIOS PUBLICIDAD INSTITUCIONAL para que sirva como soporte objetivo a la hora de la contratación de la Publicidad de la Institución, con base a los siguientes,

D. Juan Manuel Verdugo Muñoz, Concejal de Economía y Hacienda, en relación con el expediente relativo a la aprobación del **PLAN DE MEDIOS INSTITUCIONAL**, nº expediente **2023/319D**, emito la siguiente propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Vista la adjudicación por Decreto de Alcaldía número 2022003271 de la “REDACCION Y ACTUALIZACION - PLAN DE MEDIOS PUBLICIDAD INSTITUCIONAL” el pasado 20 de Julio de 2022 a la entidad JFT Comunicación (JUAN JOSE FUENTES TABARES, S.L.U.) con CIF B38722898.

Segundo.- Vista la entrega por parte de la empresa adjudicataria del PLAN DE MEDIOS de PUBLICIDAD INSTITUCIONAL el pasado 04 de Octubre de 2022, se procede al uso del mismo dado que el Plan de Medios Institucional previo se encuentra obsoleto en cuanto a las tarifas aplicadas.

Tercero.- Vista la Providencia del concejal de Economía y Hacienda D. Juan Manuel Verdugo Muñoz de fecha 12 de Enero de 2023 que promueve la aprobación relativa a " REDACCION Y ACTUALIZACION - PLAN DE MEDIOS PUBLICIDAD INSTITUCIONAL", cuya regulación viene recogida en la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional.

Segundo.- Visto que el objetivo del Plan de Medios es mejorar la comunicación a la ciudadanía y facilitar el acceso a la información municipal a todos los habitantes del municipio y de la isla en general, dando mayor difusión a las iniciativas públicas, acciones, ayudas, proyectos y programas municipales, así como información del servicio público que se presta desde la Institución municipal.

Tercero.- En virtud de las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 35 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, corresponde a la Junta de Gobierno la asistencia al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones y las atribuciones que el Presidente le delegue o le atribuyan las leyes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el PLAN DE MEDIOS PUBLICIDAD INSTITUCIONAL redactado por la entidad JFT Comunicaciones tal y como establece la ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, para que sirva como soporte objetivo a la hora de la contratación de la Publicidad de la Institución.

SEGUNDO.- Aprobar la vigencia del presente plan de medios por período anual, si transcurrido el plazo inicial no se procede a la aprobación de un nuevo Plan de Medios con sus correspondientes tarifas actualizadas, el actual se prorrogará tácitamente por periodos sucesivos de igual duración.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Economía y Hacienda e Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente certificación que se extrae del borrador del Acta por lo que se efectúa con la reserva establecida por el artículo 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, visada y sellada en Puerto del Rosario a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº